



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Centenario
Reforma Universitaria
1918 -2018

Mercedes (B), 27 de septiembre de 2018.

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. N°5248/18-DE;

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27/09/18, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 8088/2018

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las ventas de las 56 parcelas correspondientes al Barrio Rene Favalaro II, sito en Circunscripción II – Sección C – Chacra 216 - Manzanas 216AR, 216AS, 216BF, 216BG, 216BT, 216BS y parcela 5 de manzana 216 F, siendo su base de precio las que surjan de las valuaciones fiscales que establece la Agencia de recaudación de la provincia de Buenos Aires multiplicado por 2 veces.-

ARTÍCULO 2°.- Consignase que para determinar los valores de los terrenos se considerará además las dimensiones particulares de cada lote.-

ARTÍCULO 3°.- Los beneficiarios de estas ventas NO podrán ser titulares dominiales de otro bien inmueble, ni haber sido beneficiario de algún programa habitacional y deberán previamente haberse inscripto en el registro Público Municipal de demanda Habitacional.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los beneficiarios, la cantidad de cuotas necesarias según

situación económica de cada beneficiario en particular, lo que deberá ser acreditado fehacientemente por los mismos y evaluado por el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5°.- Declarase de Interés Social la venta y escrituración que fija la presente a favor de los beneficiarios, en los términos del artículo 4 inciso d) de la Ley 10830, procediéndose a su escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- Facultase al Intendente Municipal a la suscripción de todos los documentos tendientes a dar cumplimientos a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese. Regístrese. Dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

Municipal muy atentamente.-

Saludo al Señor Intendente